



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 174

Radicado No. 2021-00075-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de **ORDEN DE CAPTURA**, enviada por la **FISCAL LOCAL 7 DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, informándole que fue recibida el viernes 20 de agosto de 2021, vía viernes 20 de agosto de 2021email. Se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2021-00075-00. Libro virtual Folio 107, paso al despacho para que provea.

El Guamo Bolívar, 23 de agosto de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: ORDEN DE CAPTURA
Solicitante: FISCAL LOCAL 7 SAN JUAN NEPOMUCENO
CUI: 138366001111202150485
Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la competencia para la realización de la audiencia de solicitud de ORDEN DE CAPTURA que recae sobre este Juzgado, en cuanto a la función de control de garantía que cumple este despacho permanente en los días hábiles y también atendiendo a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 297 del C.P.P., este despacho judicial procederá a fijar fecha para la realización de la diligencia solicitada.

En razón de lo antes expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO (BOLIVAR)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR a los sujetos procesales para la audiencia, donde se resolverá sobre la solicitud de ORDEN DE CAPTURA, solicitada por Fiscal local 7 de San Juan Nepomuceno, para lo cual se fija el miércoles uno (1) de septiembre del año 2021, a las 3:30 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

